I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1941 /

AUTORIZA DOMADURAS CLUB DE RODEO Y TRADICIONES CHILENAS SAN JAVIER LOS LIRIOS.

REQUINOA, 31 de Agosto de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, con fecha 31 de Agosto de 2010, para efectuar **DOMADURAS**, el día 05 de Septiembre de 2010, en la Medialuna San Javier. Los fondos que se recauden van en mejoramiento de la Media Luna.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, cuenta con Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

V I S T O S : Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

D E C R E T O :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Y Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios, para efectuar **DOMADURAS**, el día Domingo 05 de Septiembre de 2010, en la medialuna San Javier.

HORARIO : Desde las 14:00 hrs. hasta las 24:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles .
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Simón Mejias Flores, C.I Nº 4.749.790-6, Presidente del Club de Rodeo y Tradiciones Chilenas San Javier Los Lirios.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/gcm
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo